

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL PAGO DE UN LIBRAMIENTO, DE CARÁCTER FINALISTA A DETERMINADOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS (ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL) PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y CURRICULAR EN EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.**

Detectadas por esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa necesidades para la adquisición de libros de texto, material didáctico y curricular y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual establece que con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatorias reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Asimismo se establece que las Administraciones educativas adoptarán medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesario una intervención educativa compensatoria.

**Segundo.-** La Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC nº 152 de 07.08.2014), incluye dentro de sus principios rectores la equidad del sistema educativo para evitar que las desigualdades económicas y sociales limiten las oportunidades de aprendizaje y se conviertan en un determinante del éxito escolar, además de promover las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural.

**Tercero.-** Dentro de este marco, la Comunidad Autónoma de Canarias ha venido desarrollando el sistema de préstamo de libros de texto o adquisición de libros de texto y materiales didácticos dirigido a apoyar a las familias, tratando de compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables.

**Cuarto.-** Con fecha 12 de mayo de 2017 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se aprueba la instrucción del procedimiento para la adquisición y préstamo de libros de texto y materiales didácticos para el curso escolar 2017-2018 (BOC nº 97 de 22 de mayo), previéndose exclusivamente ayudas para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos para el alumnado matriculado en los niveles de la enseñanza básica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 17/07/2017 - 13:27:18

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 966 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/07/2017 14:16:56

Fecha: 17/07/2017 - 14:16:56

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
05YHvXNMz2qeps cGppbfidQy5ibTHZ6iq



El presente documento ha sido descargado el 17/07/2017 - 14:17:09



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL PAGO DE UN LIBRAMIENTO, DE CARÁCTER FINALISTA A DETERMINADOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS (ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL) PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y CURRICULAR EN EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.**

**Quinto.-** Por todo ello, este centro directivo considera necesario realizar un libramiento extraordinario, de carácter finalista, a las enseñanzas de Educación Infantil a determinados centros, en base a los criterios que a continuación se indican, para la adquisición de material didáctico y curricular con el objetivo de paliar en el curso lectivo 2017-2018, las necesidades de material didáctico y curricular del alumnado que se encuentra en condiciones socioeconómicas desfavorables.

**Sexto.-** Entre los factores que dificultan el logro de una efectiva igualdad de oportunidades en educación se encuentran los que tienen su origen en las características del contexto familiar del alumno. Se ha constatado que el alumnado procedente de familias con un nivel socioeconómico alto tiende a obtener resultados escolares superiores a los que logran quienes proceden de un medio familiar desfavorecido desde el punto de vista socioeconómico. Es por ello que a los centros a los que se realiza la correspondiente dotación se han seleccionado según el siguiente criterio:

- Centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias atendiendo a los indicadores de contexto de los centros.

**Séptimo.-** Del crédito disponible para la dotación en la aplicación presupuestaria 18.03.324C.2299500, *Uso Gratuito Libros de Texto*, cuyo importe asciende a siete millones trescientos cincuenta mil euros (7.350.000,00 €) se destina, para los centros seleccionados del apartado anterior un importe que asciende a Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros, (438.750,00 €), garantizando de partida con el importe a librar un lote por centro y enseñanza, aplicando el importe restante para su distribución en base a los datos de contexto sociocultural y familiar de los centros.

El importe del lote se ha cuantificado, para las enseñanzas a atender con este libramiento, de la siguiente forma:

Educación Infantil: 90 euros/lote

**Noveno.-** En los centros educativos seleccionados, será el Consejo Escolar el que determinará el destino del crédito asignado de acuerdo al siguiente criterio:

- 1º) Cubrir las necesidades inherentes a la adquisición de libros de texto, material didáctico y curricular que presenta el alumnado matriculado en las enseñanzas de Educación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 17/07/2017 - 13:27:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 966 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/07/2017 14:16:56	Fecha: 17/07/2017 - 14:16:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05YHvXNMz2qepsCGppbfidQy5ibTHZ6iq	
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2017 - 14:17:09	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL PAGO DE UN LIBRAMIENTO, DE CARÁCTER FINALISTA A DETERMINADOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS (ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL) PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y CURRICULAR EN EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.**

Infantil perteneciente a familias con umbral de renta inferior al Índice Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) Seis mil trescientos noventa con trece euros (6.390,13 €) en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del quinto miembro se añadirán 1,600,00 € por cada miembro computable.

**Décimo.-** De conformidad con dicho criterio y en aplicación del mismo resulta la relación de centros y dotaciones que se anexan a la presente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en su disposición adicional quinta establece que se promoverá el préstamo gratuito de libros de texto y otros materiales curriculares para la educación básica en los centros sostenidos con fondos públicos, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

**Segundo.-** La Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC nº 152 de 07.08.2014)

**Tercero.-** La Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 7 de junio de 2010, regula las condiciones que han de regir los planes, programas y proyectos de intervención dirigidos a mejorar la calidad y equidad en educación, de aplicación en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 116, de 15.06.2010).

**Cuarto.-** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 203 de 19.10.2016).

**Quinto.-** La Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017. (BOC nº 254, de 31.12.2016).

**Sexto -** El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 162, de 17.12.1997), en relación a la justificación de los saldos disponibles en los centros docentes públicos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 17/07/2017 - 13:27:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 966 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/07/2017 14:16:56	Fecha: 17/07/2017 - 14:16:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05YHvXNMz2qeps cGppbfidQy5ibTHZ6iq	
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2017 - 14:17:09	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL PAGO DE UN LIBRAMIENTO, DE CARÁCTER FINALISTA A DETERMINADOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS (ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL) PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y CURRICULAR EN EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.**

**Séptimo.-** La Resolución n.º 959 de fecha 13.07.2017 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se declara justificado el libramiento de fondos, de carácter finalista a determinados centros docentes públicos para la adquisición de libros de texto, material didáctico y curricular en el curso escolar 2016-2017.

**Octavo.-** La Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento (BOC nº 128 de 27.06.2008).

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y por las atribuciones que tengo conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203, de 19,10,2016), la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento (BOC nº 128 de 27.06.2008) y en la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de 7 de junio de 2010, antes mencionada.

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la asignación, autorizar el gasto y ordenar previa certificación de justificación de los libramientos anteriores, el pago del libramiento de fondos, con carácter finalista a los centros docentes públicos incluidos en el Anexo I, para la adquisición en la etapa de Educación Infantil de libros de texto, material didáctico y curricular en el curso escolar 2017/2018, por un importe total de Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros, (438.750,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.324C.2299500, *Uso Gratuito Libros de Texto*.

**Segundo.-** Los centros educativos, a través de sus Consejos Escolares, destinarán la dotación a la adquisición de libros de texto, material didáctico y curricular según lo establecido en el antecedente Noveno. Se podrán imputar gastos al presente libramiento hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Tercero.-** La justificación de la correcta aplicación de los fondos recibidos se realizará en la forma establecida en el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica en centros docentes públicos, no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, debiendo realizarse a la finalización del mes de enero de 2018.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 17/07/2017 - 13:27:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 966 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/07/2017 14:16:56	Fecha: 17/07/2017 - 14:16:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05YHvXNMz2qepsGppbfidQy5ibTHZ6iq	
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2017 - 14:17:09	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL PAGO DE UN LIBRAMIENTO, DE CARÁCTER FINALISTA A DETERMINADOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS (ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL) PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y CURRICULAR EN EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.**

**Cuarto.-** Asimismo los centros educativos deberán remitir, hasta el 31 de enero de 2018, al Servicio de Programas Educativos y Actividades Extraescolares de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (C/ Granadera Canaria nº 2 - 1ª planta CP 35071 - Las Palmas de Gran Canaria / Código Hiperreg del Servicio: 28.15.11.00) certificación del Consejo Escolar de la correcta aplicación de los fondos en la que se acredite que los importes transferidos han sido aplicados a la finalidad concedida, según Anexo II Educación Infantil “Justificación del libramiento de carácter finalista para la adquisición de libros de texto y material didáctico y curricular”.

**Quinto.-** En el supuesto de no aplicar parte o la totalidad de los fondos recibidos se reflejará en el Anexo II Educación Infantil “Justificación del libramiento de carácter finalista para la adquisición de libros de texto y material didáctico y curricular”, se procederá antes del 31 de enero de 2018 al ingreso de estos importes en cualquier entidad bancaria a favor de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias en la cuenta de colaboración en la recaudación de Comunidad Autónoma de Canarias, empleando para ello el modelo 800 y se acompañará a la Certificación emitida por el Consejo Escolar, documento acreditativo de este ingreso sellado por la entidad bancaria.

<https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/presentacion/formularios/mod800/formulario.jsp>

**Sexto.-** Notifíquese a los centros docentes interesados y a las Habilitaciones correspondientes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 17/07/2017 - 13:27:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 966 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/07/2017 14:16:56	Fecha: 17/07/2017 - 14:16:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05YHvXNMz2qeps cGppbfidQy5ibTHZ6iq	
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2017 - 14:17:09	